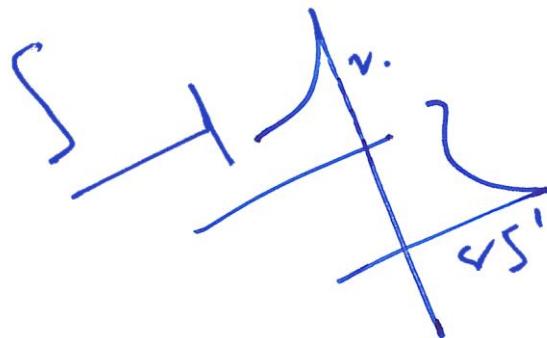


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:35 horas del día 30 de noviembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, la Convocatoria al Proceso de nombramiento de integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Baja California, para el periodo 2018-2021.-

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



La Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, con fundamento en los artículos 107, 114, 115, 116, 117 y 118 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional:

CONVOCA

Al proceso de nombramiento de integrantes de la **Comisión Organizadora Electoral Estatal de Baja California para el periodo 2018-2021.**

La presente convocatoria será publicada en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales de **Baja California**, de conformidad con el siguiente:

PROCEDIMIENTO

PRIMERO.- A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **06 de diciembre del 2018**, el Comité Directivo Estatal de **Baja California**, recibirá las solicitudes de aspirantes a Comisionadas o Comisionados, en su sede estatal.

SEGUNDO.- Quienes actualmente sean Comisionadas o Comisionados por primera ocasión, podrán presentar la solicitud, con la finalidad de solicitar su reelección por un período adicional en los términos del artículo 116 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:

- I.- Ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- II.- Tener conocimientos en materia político-electoral;
- III.- Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y,
- IV.- No desempeñar cargo de elección popular.

CUARTO.- Quienes aspiren al cargo de Comisionadas o Comisionados, no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o Estatal, del Comité Directivo Estatal o de un Comité Directivo Municipal.

QUINTO.- Las y los aspirantes deberán anexar a su solicitud, los siguientes documentos:

- I.- Currículu completo con fotografía reciente y firma autógrafa (**formato libre**);
- II.- Currículu con fotografía reciente en el formato disponible para tal efecto, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública (**ANEXO 1**);
- III.- Copia certificada del acta de nacimiento;
- IV.- Copia simple, por ambos lados, de la credencial vigente para votar con fotografía expedida por el INE; y,
- V.- Copia del Título y/o Cédula Profesional, así como de la documentación que acredite tener conocimientos en materia político electoral en su caso.

SEXTO.- Para efecto de cumplir con la publicación de la información descrita en la fracción XXI del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será responsabilidad de los aspirantes proporcionar el contenido veraz de la misma y por lo tanto, sujetos de las sanciones que pueda imponer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SÉPTIMO.- La Comisión Permanente Estatal, a partir del **07 de diciembre de 2018**, identificará las solicitudes presentadas, verificando, bajo su más estricta responsabilidad, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad interna del Partido Acción Nacional y que sean los perfiles idóneos para integrar la Comisión Organizadora Electoral Estatal, y sesionará a más tardar el **16 de diciembre de 2018** para que por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes propongan a la Comisión Organizadora Electoral, una terna de candidaturas por cada Comisionada o Comisionado a nombrar, mismas que no podrán ser integradas por personas de un mismo género.

OCTAVO.- Al día siguiente de la sesión de la Comisión Permanente Estatal, quien ocupe la titularidad de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, enviará a la Comisión Organizadora Electoral, las ternas de candidaturas aprobadas, acompañando de la documentación correspondiente, a efecto de que pueda verificarse que cumplen con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y además adjuntará en original o copia certificada el documento que acredite la realización de la sesión.

Las ternas designadas por la Comisión Permanente Estatal deben ser enviadas a la Comisión Organizadora Electoral a más tardar el **17 de diciembre de 2018**.

NOVENO.- Una vez que reciba las ternas, la Comisión Organizadora Electoral, sesionará para analizar y en su caso, aprobar las propuestas realizadas por la Comisión Permanente Estatal.

En caso de que se rechacen todas las propuestas de una terna, se solicitará a la Comisión Permanente Estatal, según corresponda, que por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros presentes, realice una nueva propuesta.

Si esta segunda propuesta fuere rechazada, la Comisión Permanente Estatal podrá, por acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, proponer una última terna.

En todos los casos, la Comisión Organizadora Electoral aprobará la integración de la Comisión Organizadora Electoral Estatal con las propuestas presentadas por la Comisión Permanente Estatal, garantizando que una de las 3 propuestas designadas sea de género distinto.

DÉCIMO.- Las y los Comisionados Electorales electos, durarán en su cargo tres años que comprenderá el periodo 2018-2021, y podrán ser reelectos para un solo periodo adicional.

Las y los Comisionados Electorales reelectos no podrán volver a ocupar sucesivamente el cargo una vez concluido su segundo periodo.

DÉCIMO PRIMERO.- Las y los Comisionados Electorales Estatales electos rendirán protesta ante la Comisión Organizadora Electoral, o bien, ante la autoridad que ésta designe, y tomarán posesión de su cargo al día siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Baja California** actuará dentro de su respectiva demarcación territorial y en los periodos que determine la Comisión Organizadora Electoral.

DÉCIMO TERCERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación por la Comisión Organizadora Electoral.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye al Comité Directivo Estatal de **Baja California** para que difunda la presente Convocatoria en sus estrados físicos y electrónicos, y se comunique de manera oportuna a los Comités Directivos Municipales.

DÉCIMO QUINTO. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO

PEGAR
 FOTOGRAFIA
 RECIENTE
 AQUI

ANEXO 1
CURRÍCULO CON FOTOGRAFIA RECIENTE
DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____ Edad: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

Integrante de Comisión Organizadora Electoral Estatal

Estatal/Nacional

Cargo

Si: ___ No: ___

Periodo

 _____ - _____
 _____ - _____
 _____ - _____

Experiencia en Área Electoral

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

 _____ - _____
 _____ - _____
 _____ - _____

Cargos directivos partidistas:

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

 _____ - _____
 _____ - _____
 _____ - _____

Candidaturas/Cargos Públicos

Cargo

Prop./Sup.

Electo

Periodo

 Sí No

_____ - _____

 Sí No

_____ - _____

 Sí No

_____ - _____

Comité Ejecutivo Nacional del PAN

Av. Coyoacán 1546, Col. del Valle

Del. Benito Juárez, C.P. 03100

Ciudad de México

Tel. 52004000

www.pan.org.mx



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2018 - 2019

Experiencia Laboral

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____	_____	_____	-	_____
_____	_____	_____	-	_____
_____	_____	_____	-	_____